



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 17/02/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/6	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: JGL-G5 de 10.02.2022 Ord.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesiones anterior: Expediente JGL.G5, sesión ordinaria de 10.02.2022

2.- Expediente 2903/2022. Aprobación de las bases reguladoras de participación en las Ferias de Artesanía y Arte para los años 2022 y 2023

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las bases reguladoras de participación en las Ferias de Artesanía y Arte para los años 2022 y 2023 organizadas por la Concejalía de Desarrollo Local, Industria, Comercio y Pymes del Ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 17268/2018. Licencia de Obra Mayor para reformado de proyecto de Cuarto de instalaciones comunes: 1 local, 4 viviendas y 4 lavaderos en cubierta en c/. Daoíz nº28, Las Huelas.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** **CON NIF.- (...)**, Reformado de proyecto para realizar obras consistente en **EDIFICIO DE SEMISÓTANO Y TRES PLANTAS: CUARTO DE INSTALACIONES COMUNES: 1 LOCAL, 4 VIVIENDAS Y 4 LAVADEROS EN CUBIERTA** en la calle **C/ DAOIZ Nº28. LAS HUESAS**, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante Decreto de Alcaldía núm. 2 de 02 de enero de 2009 con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **DON (...)**.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **03/02/22**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 6055/2022. Concurso ordinario 2022. Aprobación bases y convocatoria, por concurso de méritos del puesto de Intervención General Municipal, clase 1ª.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso para la provisión con carácter definitivo, por concurso ordinario, del puesto de trabajo denominado INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, clase primera, vacante en la Plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en los términos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo, con sujeción a las bases comunes que figuran como anexo al



Ayuntamiento de Telde

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Canarias que se detallan en el Decreto territorial 277/1997, de 16 de diciembre y en el Anexo II del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, clase primera.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con los anexos I y II, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

..//...Anexo bases..//..